



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 001/2012 ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ALPHACELL S.A...-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce, ante mí Doctor, **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la presente escritura el señor **LUIGGI ARIAS LAZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **ALPHACELL S.A.**; calidad que acredita con una copia certificada de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer personalmente doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía **ALPHACELL S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor



siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía ALPHACELL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Compareciente.- Comparece al otorgamiento de presente Escritura el señor LUIGGI ARIAS LAZO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ALPHACELL S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de enero de dos mil doce.

SEGUNDA: Antecedentes.-a) La Compañía ALPHACELL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario décimo tercero del cantón de Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el día catorce de mayo de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de julio de dos mil dos, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos



de América cada una; **b)** La compañía ALPHACELL S.A. decidió aumentar su capital a cincuenta mil dólares y reformar sus estatutos mediante escritura publica autorizada por el notario Humberto Moya Flores, el día veinte de octubre de dos mil nueve, inscrita en el registro mercantil el día tres de marzo de dos mil diez. **c)** Por decisión de la junta general extraordinaria de accionistas reunida el dieciocho de enero de dos mil doce, la compañía ALPHACELL S.A. decidió reformar el artículo primero de sus estatutos sociales en la parte pertinente a su DOMICILIO de tal manera que ya no sea domiciliada en el cantón Guayaquil provincia del Guayas, sino en el cantón Samborondon, provincia del Guayas. Por lo tanto el capítulo primero expresara:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, OBJETO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía se denominará ALPHACELL S.A. es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Samborondon de la provincia del Guayas, regida por la Ley de compañías y por el presente estatuto, con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil. **TERCERA:**

Declaraciones.- Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor LUIGGI ARIAS LAZO, expresamente declara bajo juramento: 1) Que queda reformado artículo primero del estatuto social en los términos establecidos en el acta de Junta General de accionistas y en transcritos en esta minuta 2) Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. 3) Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. El señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abogada Gisella Ycaza Oneto.- Registro número Doce mil cuatrocientos veinte, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALPHACELL S.A. CELEBRADA EL 18 DE ENERO
DE 2012**

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de enero de 2012, siendo las 10h00, en las instalaciones de ALPHACELL S.A. ubicada en la Ave. Constitución y J. Tanca Marengo, edificio Executive Center, oficina 507, en la ciudad de Guayaquil, con la asistencia de los siguientes accionistas: La señora Gisella Ycaza Oneto, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una y pagadas en un 100%; y el señor Luigi Arias Lazo, propietario de 49.998 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y pagadas en un 100%. Reunido la totalidad del capital pagado y suscrito con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria.

Actúa como Presidente AD-Hoc la señora Gisella Ycaza Oneto y como secretario el Gerente General, señor LUIGI ARIAS LAZO, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

I.- Resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía.

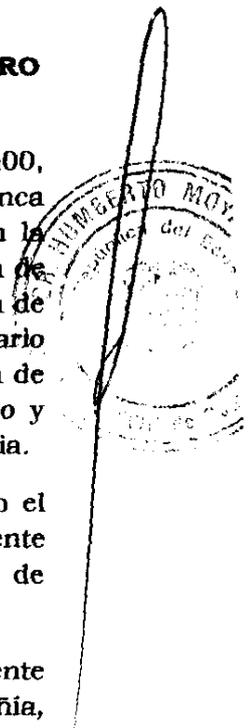
II.- Reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la compañía, en lo referente al domicilio.

Toma la palabra la Presidente Ad- Hoc, y explica la necesidad de cambiar de domicilio de Guayaquil al cantón Samborondón, por cuanto sus nuevas oficinas van a encontrarse en el mencionado cantón.

Los accionistas deliberan, luego de lo cual se aprueba por unanimidad de votos de todos los accionistas que representan la integridad del capital social.

A continuación la Junta conoció el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma del artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que fue reformado por acuerdo unánime de los accionistas en los siguientes términos:

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, OBJETO SOCIAL, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía ALPHACELL S.A es una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón SAMBORONDON de la provincia del Guayas, regida por la Ley de Compañías y por el presente estatuto, con un plazo de duración de cincuenta



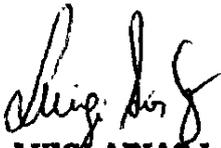
años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil.

Discutida que fue la moción se aprobó por unanimidad.

La Junta autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en esta fecha.

No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. Firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión. F) Gisella Ycaza Oneto, Presidente Ad-Hoc, Accionista. F) Luigi Arias Lazo, Secretario de la Junta, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de actas de juntas generales de la compañía, al que podrán remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, 18 de enero de 2012.



LUIGI ARIAS LAZO
Secretario de la Junta



alphacell
TECNOLOGIA CELULAR

Guayaquil, 3 de septiembre de 2007

Señor
Luiggi Arias Lazo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de socios de la compañía ALPHACELL S.A. Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de **CINCO AÑOS**

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía.

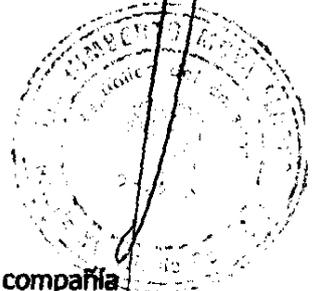
La compañía ALPHACELL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el 14 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de julio del mismo año.

Atentamente,

Gisella Ycaza Oneto
Secretaría Ad-hoc.

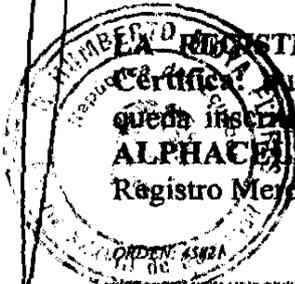
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALPHACELL S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 3 de septiembre de 2007.

Luiggi Arias Lazo
CI 0909168478

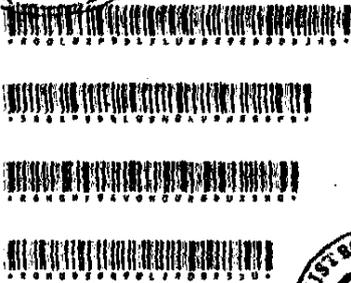


NUMERO DE REPERTORIO: 45.821
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:18

[Handwritten signature]



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **ALPHACELL S.A.**, a favor de **LUIGGI ARIAS LAZO**, a foja 107.319, Registro Mercantil número 19.149.



s 9.30.
REVISADO POR: *[Signature]*



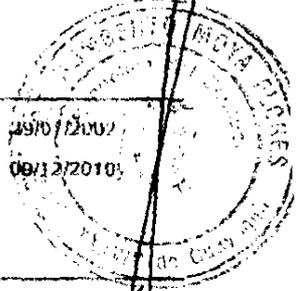
REGISTRO
[Signature]
ZOLA SEDANO FELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892264373001
RAZON SOCIAL: ALPHACELL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ALPHACELL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ARIAS LAZO LUIGGI IVAN
CONTADOR: ENJARA MURILLO RICARDO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/07/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 29/07/2002
FEC. INSCRIPCION: 26/09/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/12/2010



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parraguá: FARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Numero: 11 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Manzana: 15 Edificio: EXECUTIVE CENTER Oficina: 507 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MAIL Uel: SUI Telefono Trabajo: 046016486 Telefono Trabajo: 046016487 telefono Trabajo: 046005a57 Celular: 084399864 Email: enrique.enjara@alphacell.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Mónica Moya Véliz
 DELEGADA
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

(Handwritten signature)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

(Handwritten signature)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAM031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992264373001
RAZON SOCIAL: ALPHACELL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: ALPHACELL S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 1-1 Intersección: AV. JUAN
TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Manzana: 16 Edificio: EXECUTIVE CENTER
Oficina: 507 Teléfono Trabajo: 048018489 Teléfono Trabajo: 048018467 Teléfono Trabajo: 048005457 Celular: 084399434 Email:
enrique.endera@alphacell.com.ec



Marciano Rodríguez
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2010

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

P. ALPHACELL S.A..

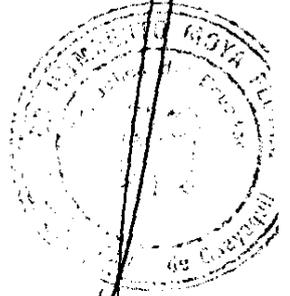
RUC. 0992264373001

Luigi Arias Lazo

Gerente General

C.I. No. 090916847

C.V. No. 264-0001



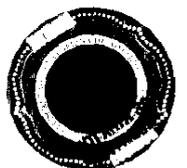
EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE FEBRERO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0001226** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **15 DE MARZO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALPHACELL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE ENERO DEL 2.012**.

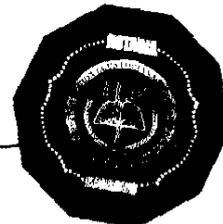
GUAYAQUIL, ABRIL 16 DEL 2.012

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001226 de fecha 15 de Marzo del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Mayo del 2002.- Guayaquil, 16 de Abril del 2012.



**Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL**



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

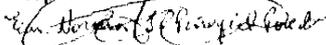
Número de Repertorio:

2012- 2087

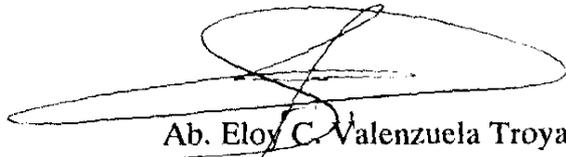
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2096 a 2117 con el número de inscripción 326 celebrado entre: ([COMPANÍA ALPHACELL S A en calidad de COMPANÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120001226] de fecha [Quince de Marzo de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción



Econ. Norma I. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.375
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:08:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Enero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0001226, dictada el 15 de marzo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Samborondón** y la **Reforma del estatuto** de la compañía **ALPHACELL S.A.**, de fojas **8.508 a 8.523**, Registro Mercantil número **1.390**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 3375

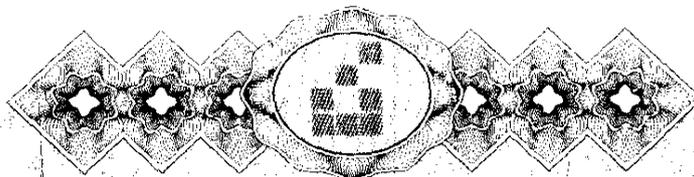


UOL

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Enero de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0474073